

**INFORME ANUAL DE IMPLICACION DE LOS ACCIONISTAS A
LARGO PLAZO DE ORIENTA WEALTH AV, S.A.**

1. Antecedentes

Es importante mencionar que el día 29 de enero de 2025 se procedió a la inscripción definitiva en los Registros Mercantiles de Bilbao y Madrid de la operación de fusión entre las compañías Alantra Wealth Management Gestión SGIIC, S.A., Orienta Capital SGIIC, S.A., Elcano Servicios Patrimoniales, S.L. y Alantra Wealth Management Agencia de Valores, S.A. (siendo la entidad resultante, "**Alantra WM**"). Asimismo, el día 4 de abril, la CNMV procedió a la inscripción de la misma operación en sus registros.

Adicionalmente, el día 18 de febrero de 2025, se elevaron a público los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de Alantra WM, que a partir de dicha fecha se denomina Orienta Wealth Agencia de Valores, S.A. ("**Orienta Wealth**" o la "**Entidad**").

En virtud de lo anterior, el presente Informe pone de manifiesto los resultados de la aplicación de la política de derechos de voto e implicación de los accionistas a largo plazo de Orienta Wealth, en calidad de Sociedad Gestora de vehículos por delegación y de carteras gestionadas (en adelante, "**Vehículos Gestionados**").

El presente informe será aprobado por la Comisión de Auditoría y Control de la Entidad en su próxima reunión y ésta será la encargada de informar al Consejo de Administración sobre los aspectos más relevantes considerados.

2. Introducción

La Política de implicación de los accionistas de Orienta Wealth, aprobada por el Consejo de Administración el 23 de enero de 2025, tiene por objeto fomentar la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, y en lo concerniente a los gestores de activos, tiene como fin fomentar su implicación en las sociedades en las que invierten como accionistas o gestores de los accionistas.

En este sentido, la Entidad considera que una estrategia de inversión a medio y largo plazo contribuye a una gestión responsable de los activos y, por tanto, para responder al mejor interés de los Vehículos Gestionados y de los clientes finales.

En ejercicio cumplimiento de las obligaciones de transparencia la Entidad realizará todos los esfuerzos razonables a fin de verificar que, el ejercicio de los derechos políticos inherentes a los valores integrados en las carteras de los Vehículos Gestionados (en adelante, "**Valores**") no genere conflictos de interés entre la Entidad y los Vehículos Gestionados o entre estos entre sí.

3. Ejercicio de derechos de voto inherentes a las Sociedades

3.1. Criterios del ejercicio de los derechos de voto

El ejercicio de los derechos políticos inherentes a los Valores, especialmente el derecho de asistencia y voto en las juntas generales de los emisores de los mismos, se ejercerá en beneficio exclusivo de los Vehículos Gestionados, y de los clientes finales.

De acuerdo a los criterios establecidos internamente por la Entidad en su Política de implicación, sólo se ejercen los derechos inherentes a los Valores, siempre que hayan sido

emitidos por una sociedad española (en adelante, Sociedad)¹ y que la participación de todos los Vehículos Gestionados de manera agrupada en los Valores tenga una antigüedad superior a 12 meses, y represente, al menos, el 1% del capital de la sociedad emisora.

En los casos en los que no se cumpla el requisito anteriormente mencionado, y salvo que exista una prima de asistencia, o se trate de una junta general extraordinaria cuyo orden del día incluya puntos relevantes, la Entidad no estará obligada a ejercer el derecho de voto ni a delegar en el órgano de administración de los emisores de los Valores el ejercicio de los derechos de asistencia y voto inherentes a los mismos.

Con carácter general y, a no ser que el Orden del Día de las juntas de los emisores de los Valores lo justifique, la Entidad delegará en el órgano de administración de los emisores de los Valores el ejercicio de los derechos de asistencia y voto inherentes a los mismos.

Durante el ejercicio 2025 no había ninguna Sociedad en los Vehículos Gestionados por la Entidad que cumpliera con las condiciones anteriormente mencionadas.

3.2. Resultados obtenidos por la Entidad en el ejercicio de los derechos de voto durante 2025

Cabe mencionar que no han tenido lugar en el periodo objeto de análisis primas de asistencia en ningún Vehículo Gestionado. Adicionalmente, a la Entidad no le consta que se haya incluido en el orden del día de ninguna Junta general extraordinaria ningún punto relevante en este sentido.

Asimismo, no ha sido necesario que ninguna instrucción de voto haya sido previamente aprobada por el Comité de Organización y Control de Orienta Wealth, previa propuesta del representante en el Comité del Departamento de Gestión.

Adicionalmente, cabe mencionar que la Entidad ha delegado en el órgano de administración de los emisores de los Valores el ejercicio de los derechos de asistencia y voto inherentes a los mismos.

Para las IIC cuya gestión se encuentra delegada en terceras entidades, cabe mencionar:

- En el caso de **ELECTRA DE INVERSIONES, SIL**, la gestión de la cartera y, por tanto, la gestión de los derechos de voto y la política de implicación se encuentra delegada en BANKINTER GESTION DE ACTIVOS, S.A., SGIIC. La Entidad no ha recibido ninguna información por parte de BANKINTER GESTION DE ACTIVOS, S.A., SGIIC sobre la asistencia a Juntas de accionistas durante el 2025.
- En el caso de RADAR INVERSIÓN, FI, actualmente denominado **MARCONI, FI** y cuya gestión delegada fue rescindida con fecha 5 de septiembre, la gestión de la cartera y, por tanto, la gestión de los derechos de voto y la política de implicación se encontraba subdelegada en EDM GESTION SA, SGIIC hasta dicha fecha.
- En el caso de **ACIMUT NORTH AMERICAN MANAGERS, FI**, la gestión de la cartera y, por tanto, la gestión de los derechos de voto y la política de implicación se encuentra delegada en cuatro gestoras subdelegadas: RANGER INVESTMENT LP, CONESTOGA CAPITAL ADVISORS LLC, DF DENT AND COMPANY INC. y DONALD SMITH & CO INC.

3.3 Sentido del voto en las Juntas Generales de las Sociedades emisoras.

Cabe mencionar que durante el ejercicio 2025 se ha acudido a las votaciones en relación con MARCONI, FI por cuenta de EDM GESTIÓN SA SGIIC hasta la rescisión del contrato

¹ Sociedad emisora de valores integrados en las carteras de los Vehículos Gestionados

de delegación con la Entidad, y con ACIMUT NORTH AMERICAN MANAGERS, FI por cuenta de RANGER INVESTMENT LP, CONESTOGA CAPITAL ADVISORS LLC, DF DENT AND COMPANY INC. Y DONALD SMITH & CO INC.

A) Juntas en las que se ha votado a favor de todos los puntos del orden del día.

- (i) Para el caso de **MARCONI, FI**, se han ejercido los derechos de asistencia y voto en representación del vehículo en las juntas de accionistas de las siguientes Sociedades: INMOBILIARIA COLONIAL SA, CIE AUTOMOTIVE SA, TUBACEX SA, CELLNEX TELECOM SA, FLUIDRA SA, BANCO SANTACER CENTRAL HISPANO SA, CAIXABANK SA, VISCOFAN SA y BANKINTER SA.
- (ii) Para el caso de **ACIMUT NORTH AMERICAN MANAGERS, FI**, se han ejercido los derechos de asistencia y voto en representación del vehículo en las juntas de accionistas de las siguientes Sociedades: MITEK SYSTEMS, FEDERAL SIGNAL CORPORATION, METTLER-TOLEDO INTERNATIONAL INC., GOOSEHEAD INSURANCE INC., EST PHARMACEUTICAL SERVICES INC., FLOOR & DECOR HOLDINGS INC., ECOLAB INC., VULCAN MATERIALS COMPANY, TREX COMPANY INC., SIMPSON MANUFACTURING CO. INC., CHATHAM LODGING TRUST, CBRE GROUP INC., AAON INC., MSA SAFETY INCORPORATED, MERIT MEDICAL SYSTEMS INC., SITEONE LANDSCAPE SUPPLY INC., INFUSYSTEM HOLDINGS INC., VERALTO CORPORATION, OLD DOMINION FREIGHT LINE INC., OLD DOMINION FREIGHT LINE INC., ARIS WATER SOLUTIONS INC., ANI PHARMACEUTICALS INC., BUSINESS FIRST BANCSHARES INC., THE VITA COCO COMPANY INC., LIGAND PHARMACEUTICALS INCORPORATED, GREEN BRICK PARTNERS INC., LIMBACH HOLDINGS INC., REPAY HOLDINGS CORPORATION, INTERNATIONAL SEAWAYS INC., UNIVERSAL INSURANCE HOLDINGS INC., PDF SOLUTIONS INC., KARAT PACKAGING INC., NCINO INC., ALGOMA STEEL GROUP INC. y PHIBRO ANIMAL HEALTH CORPORATION.

B) Juntas en las que se ha votado a favor de determinados puntos del orden del día y en contra o abstenido de otros.

- (i) Para el caso de **ACIMUT NORTH AMERICAN MANAGERS, FI**, se han ejercido los derechos de asistencia y voto en representación del vehículo en las juntas de accionistas de las siguientes Sociedades: TRIUMPH FINANCIAL, CADENCE DESIGN SYSTEMS INC., TUTOR PERINI CORPORATION, SPS COMMERCE INC., HARLEY-DAVIDSON INC., THE PENNANT GROUP INC., LEMAITRE VASCULAR INC., PERELLA WEINBERG PARTNERS, METROPOLITAN BANK HOLDING CORP, UFP TECHNOLOGIES INC., ONESPAWORLD HOLDINGS LIMITED, IRADIMED CORPORATION, FERROGLOBE PLC y GLOBAL SHIP LEASE INC.

Con carácter general, el voto ha sido a favor de aquellos puntos del orden del día que tanto las Gestoras Subdelegadas como Orienta Wealth han considerado beneficiosos para los intereses de la IIC y sus partícipes; y, en contra, de aquellos puntos del orden del día en los que no se han apreciado dichas circunstancias. En particular, cabe mencionar que se vota en contra de determinados acuerdos relativos a la independencia del Consejo de Administración y las políticas de remuneración.

4. Seguimiento de las Sociedades

Con carácter previo a la toma de decisiones de inversión sobre un determinado activo, la Entidad lleva a cabo un análisis sobre cuestiones financieras y extra financieras. Tiene en cuenta toda la información publicada por la Sociedad emisora, como hechos relevantes, información periódica, convocatorias a juntas generales, estados de información financiera. También obtiene información detallada de diferentes proveedores de datos y de analistas financieros.

Se lleva a cabo un análisis que tiene en cuenta una serie de métricas tanto cuantitativas como cualitativas, que forman parte del proceso de selección de activos del Departamento de Gestión de la Entidad.

Todos los activos se monitorizan para poder llevar a cabo un seguimiento exhaustivo de los mismos, para lo que se utilizan diferentes fuentes de información, como el propio mercado a través de proveedores de datos y analistas externos.

5. Diálogo con las entidades en 2025

Tal y como se define en la Política de Implicación de la Entidad, cuando la participación de la Entidad sea relevante, se considerará mantener un dialogo activo con las Sociedades ya que tendría un impacto positivo en el conocimiento interno de éstas, estableciendo una relación directa con los equipos directivos. En este sentido, la participación de la Entidad en las Sociedades durante el ejercicio 2025 no ha sido relevante y no ha sido necesario incrementar el diálogo activo con las Sociedades.